

(Febrero 07 de 2023)***Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que FAIVER VICENTE CERQUERA PERDOMO con C.C. 93.403.165 y SANDRA RODRIGUEZ MOLANO con C.C. 65.781.076, radicaron bajo el No. 22-1-4236 del 30 de noviembre de 2022, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una Vivienda Bifamiliar en tres pisos con cubierta en placa, en un área total a construida de 232.10m², ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal –en la Carrera 18 Sur No. 131-05 –Acceso Casa 1-, Calle 131 No. 18 Sur-04 –parqueadero- Calle 131 No. 18 Sur-10 –Acceso Casa 02- Santa Rita Etapa 4 en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-196889 y ficha catastral 01-13-1076-0018-000.

Que la Curadora Urbana Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-21-0691 del 10 de diciembre de 2021, otorgó licencia de CONSTRUCCIÓN con destino a VIVIENDA BIFAMILIAR en tres pisos con cubierta en placa, en un área de 232.10m², del inmueble ubicado en el Lote 1 Manzana 15 Praderas de Santa Rita 4 Etapa en la ciudad de Ibagué, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 350-196889 y ficha catastral 01-13-1076-0018-000.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal y arquitectónico, mediante oficio DES-22103700 del 16 de diciembre de 2022, enviada por correo electrónico el día 20 de diciembre de 2022.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2310250 del 20 de enero de 2023, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-23-0054 del 20 de enero de 2023.

Que el solicitante mediante radicado No. 2310368 el día 26 de enero de 2023, presentó las correcciones al proyecto.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 2310540 del 07 de febrero de 2023, renuncia a los términos con que cuenta para presentar la totalidad de las correcciones enunciadas en el acta de observaciones.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por FAIVER VICENTE CERQUERA PERDOMO con C.C. 93.403.165 y SANDRA RODRIGUEZ MOLANO con C.C. 65.781.076; para someter al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a VIVIENDA BIFAMILIAR, conformada por una edificación en tres pisos con cubierta en placa, en un área total construida de 232.10m²; edificación ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal –en la Carrera 18 Sur No. 131-05 –Acceso Casa 1-, Calle 131 No. 18 Sur-04 –parqueadero- Calle 131 No. 18 Sur-10 –Acceso Casa 02- Santa Rita Etapa 4 en la ciudad de Ibagué; identificada con matrícula inmobiliaria No. 350-196889 y ficha catastral 01-13-1076-0018-000.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-23-0064
(Febrero 07 de 2023)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m²)	AREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)
PRIMER PISO					
Casa Uno (1) Primer Nivel	42.37				42.37
Área Libre patio Casa 1			9.00		
Casa Dos (2) primer nivel	29.90				29.90
Área Libre patio Casa 2			9.30		
Muros, columnas y ductos		7.87			7.87
Junta sísmica				2.08	
TOTAL PRIMER PISO	72.27	7.87	18.30	2.08	80.14
SEGUNDO PISO					
Casa Uno (1) Segundo Nivel	46.94				46.94
Casa Dos (2) Segundo Nivel	33.55				33.55
Muros, columnas y ductos		8.09			8.09
TOTAL SEGUNDO PISO	80.49	8.09			88.58
TERCER PISO					
Casa Uno (1) Tercer Nivel	30.41				30.41
Casa Dos (2) Tercer Nivel	25.70				25.70
Muros, columnas y ductos		7.27			7.27
TOTAL TERCER PISO	56.11	7.27			63.38
TOTAL EDIFICIO	208.87	23.23	18.30	2.08	232.10
ÁREA TOTAL LOTE DE TERRRENO					100.52

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

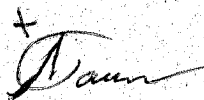
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los siete (07) días del mes de febrero de 2023.

Arq. **MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados


FAIVER VICENTE CERQUERA PERDOMO
C.C. 93.403.165

El notificador


JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

RESOLUCION NUMERO 73001-1-23-0064
(Febrero 07 de 2023)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

X
Sandra Rodríguez Molano
SANDRA RODRIGUEZ MOLANO
C.C. 65.781.076
02 MAR 2023

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 12 2 MAR 2023 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 12 2 MAR 2023

FIRMA: